

Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Asunto: Respuesta a la solicitud de Acompañamiento al proceso de toma de muestras de sedimentos y aguas tratadas del Relleno Sanitario-EL Inga de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP.

Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
EMGIRS
En su Despacho

De mi consideración:

Al tiempo de extenderle un cordial saludo, como antecedentes me permito informar lo siguiente:

- Mediante oficio Nro. MAE-DPAPCH-2018-0565-O, del 24 de mayo del 2018, la Dirección Provincial de Ambiente de Pichincha, hace la entrega de la Licencia Ambiental para el proyecto: “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario EL Inga fases I, II y III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur”, mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH.
- Mediante Oficio Nro. Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2019-1115-O, del 14 de octubre de 2019, la Abg. Evelin Cháves, Directora Provincial menciona lo siguiente: “(...) *Solicitar al proponente, anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas, en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE. (...)*”.
- Mediante correo electrónico institucional Zimbra, el coordinador Técnico de EMGIRS EP, Ing. Marco Mena, solicita a la Dirección Provincial de Ambiente el acompañamiento al proceso de toma de muestras de sedimentos y aguas tratadas del Relleno Sanitario-EL Inga perteneciente al Proyecto: “Operación y Mantenimiento del Relleno Sanitario EL Inga fases I, II y III y Estaciones de Transferencia de Desechos Sólidos ET Norte y ET Sur” de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP.” Anexo No.2.

Al respecto, se comunica que luego de realizada la inspección y sobre la base del informe técnico Nro. 182-UCAP-DPAPCH-MAE-2020 de fecha 19 de mayo del 2020, remitido mediante Memorando Nro. MAE-UCAP-DPAPCH-2020-0098-M del 22 de mayo de 2020, se determina que la información presentada no cumple, con los requerimientos técnicos y legales establecidos en la Normativa Ambiental, exigidos por esta Cartera de Estado, razón por la cual el operador deberá levantar las siguientes observaciones:

- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá anticipar y comunicar las campañas de muestreo de suelo, aire y agua y que éstas sean realizadas, en presencia de un delegado de esta Dirección Provincial. Los muestreos deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el SAE.
- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar el estudio de viabilidad técnica de los nuevos cubetos, tal como lo determina: 1. Anexo 6 “Norma de Calidad Ambiental para el manejo y disposición final de desechos sólidos no peligrosos” del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente; publicado en Registro Oficial, Edición especial No. 2 de 31 de marzo de 2003 y en el Acuerdo Ministerial No.031 publicado en el Registro Oficial No. 705 de 17 de mayo de 2012. 3. Acuerdo Ministerial No.61 Reforma del TULSMA, Libro VI, Título I del SUMA, publicado en el Registro Oficial No. 316, de 4 de mayo de 2015.
- La Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Integrales EMGIRS EP, deberá presentar los resultados del monitoreo realizado, conforme a las obligaciones Ambientales aprobados mediante Resolución Nro. 003-2018-LCA-DPAPCH.

Oficio Nro. MAE-DPAPCH-2020-0503-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2020

Por lo cual la Autoridad Ambiental notifica al operador acerca de las observaciones determinadas, con el fin de que las mismas se subsanen a satisfacción en un término máximo de 20 días , con base en lo establecido en el Art. 278 del Acuerdo Ministerial N° 061, Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria, Registro Oficial N° 316 del 04 de mayo de 2015).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Verónica Gabriela Abad Molina
DIRECTORA PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PICHINCHA

Copia:

Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretario del Ambiente
Juan Carlos Avilés Aguirre

Señorita Ingeniera
Glenda Givabel Ortega Sanchez
Especialista en Calidad Ambiental Provincial 3 - Responsable de la Unidad de Calidad Ambiental

Señora Ingeniera
María Belén Mejía Mafla
Secretaria de la Dirección

dp/go

